

CIRCULAR EXTERNA No. 117 DE 2026

24/SEPTIEMBRE /2026

BOGOTÁ D.C.

MEDIDAS POR AFECTACIONES TERREMOTO 10 DE AGOSTO DE 2026

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL
ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR EXTERNA Nos. 103 y 109 DE 2026
MEDIDAS TEMPORALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR LA SITUACIÓN DE AFECTACIONES POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026

Por medio de la presente circular se informa que se incluyen los departamentos de **Bolívar, Nariño y Sucre**, a fin de ser objeto de las medidas temporales que permitan atender las dificultades que se presentan en la ejecución y seguimiento de los proyectos financiados, los cuales se encuentran habilitados en el ambiro de aplicación del **Decreto 1261 de 2026**, “Por el cual se declara el **Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional**”.

Los demás aspectos señalados en la Circular Externa 103 y 109 de 2026 se mantienen sin modificación.

Cualquier consulta relacionada con el alcance y aplicación de las medidas previstas en la presente Circular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios o la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,

Ricardo Ignacio Morris

Representante Legal

FINAGRO

Proyecto: Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica

Revisó y Aprobó: – Santiago Espinosa Director Jurídico - Vicepresidente Jurídico (e)

Comité Directivo